



CAYETANO GÓMEZ VILLAGRAN

DIRECTOR DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

INFORMA

Primero.- En relación con el contenido del capítulo I de gastos del Presupuesto General de 2017, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha, consta en el expediente administrativo Memoria explicativa emitida por quien suscribe, en la que se detalla y explica el contenido de las previsiones presupuestarias que se contienen. Quedando claro lo siguiente:

- a) No se contiene la aplicación de ningún incremento retributivo al personal municipal. Sólo la previsión en la partida de "Imprevistos" de un "posible" incremento del 1% que pudiese establecer la Ley de Presupuestos Generales de 2017. En cuyo caso requerirá llevar a cabo el procedimiento legal oportuno para la aprobación del porcentaje de incremento retributivo que se decida aplicar dentro del margen que establezca la referida Ley, previa negociación sindical, y también de una previa modificación de presupuestos para pasar de la partida presupuestaria de Imprevistos a las correspondientes a los distintos conceptos retributivos de los trabajadores municipales en los que le sea de aplicación.
- b) No se incluye ninguna modificación respecto a la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, ni de los laborales. El incremento de valoración del complemento específico, cuya dotación presupuestaria se contiene, (que ya se está aplicando desde el mes de marzo pasado), ya fue objeto de negociación sindical en la MGNC de fecha 19 de diciembre de 2016. Por lo tanto, no se incluye ninguna modificación que no haya sido negociada con los sindicatos anteriormente.
- c) No se incluyen normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
- d) No se incluye ninguna modificación de las condiciones de trabajo ni de las retribuciones de los funcionarios, (ni tampoco de los laborales), de ningún tipo, ni de las que su regulación exija norma con rango de ley.



Ayuntamiento de Jerez

e) No se incluye oferta de empleo público, ni criterios sobre ellas.

Por lo tanto, las dotaciones presupuestarias que se contienen para su aplicación en 2017 a los trabajadores municipales, corresponden a las mismas condiciones laborales y retributivas que existían en 2016, salvo el incremento de valoración del complemento específico y reducción de la cuantía de complemento de productividad, que, previa a su aprobación por Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2017, se sometió a negociación sindical en sesión de la MGN de fecha 19 de diciembre de 2016.

Segundo.- Respecto a la Plantilla Presupuestaria que se integra junto con el referido Presupuesto General para 2017, incluye el contenido legalmente preceptivo, correlativo a las dotaciones presupuestarias. Por lo que tampoco incluye la aplicación de ninguna modificación de las condiciones laborales y retributivas de los trabajadores respecto de las que existían en 2016, salvo el incremento de valoración del complemento específico y reducción de la cuantía de complemento de productividad, que, previa a su aprobación por Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2017, se sometió a negociación sindical en sesión de la MGN de fecha 19 de diciembre de 2016.

Tercero.- Del mismo modo, los puestos que se dotan presupuestariamente son los que existen en la RPT vigente, tras la modificación de la misma que fue sometida a negociación sindical en sesión de la MGNC de fecha 19 de diciembre de 2016.

Cuarto.- Que en el expediente del Presupuesto General de 2017, no se incluye aprobación de Relación de Puestos de Trabajo, ni aprobación de modificación de la vigente.

Lo que se informa a los efectos que procedan, en Jerez de la Frontera a veintiséis de junio de 2017.